RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE HUELVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2018

Vistos los expedientes de ámbito provincial iniciados en virtud de solicitud formulada por las entidades, y demás documentación complementaria, para la ejecución de actuaciones en materia de Inserción Laboral subvencionadas con cargo a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y, efectuada la convocatoria para el año 2018 mediante Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm 212, 2 de noviembre de 2018), se contemplan los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Las entidades solicitantes tienen prevista la realización de acciones dirigidas a la orientación, asesoramiento y/o acompañamiento a la inserción que se ajustan a las recogidas en el articulo 4.2 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 abril.

SEGUNDO.- Presentadas las solicitudes en tiempo y forma, se procedió a su análisis y valoración de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Orden 5 de octubre de 2015 (apartado 12 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras), obteniéndose una relación provisional priorizada por orden de puntuación.

TERCERO.- Con fecha 22 de noviembre de 2018, se publica la Propuesta Provisional de Resolución, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2018.

CUARTO.- Conforme al articulo 17 de la Orden de 18 de octubre de 2016, se publica diligencia para conceder un plazo de 5 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para que puedan alegar, reformular, comunicar su aceptación y presentar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en la solicitud, tanto de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria como de los que se refiera a la acreditación para aplicar a los criterios de valoración.

QUINTO.- Por resolución de 21 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial en Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito provincial, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2018. En el Anexo I BIS de dicha Resolución, se relacionan las entidades beneficiarias suplentes, por falta de crédito en la aplicación presupuestaria. No obstante, en el Resuelvo Segundo, punto 3, de la Convocatoria (Resolución de 30 de octubre de 2018 de la Dirección Gerencia del S.A.E.) se prevé con los créditos sobrantes de los diferentes ámbitos, y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, se posibilite una resolución complementaria de concesión de la subvención, en aquellos casos que, reuniendo los requisitos, no hubieran resultado beneficiarias por agotamiento del crédito inicialmente aprobado.

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		24/09/2019	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm83CBXYEL2LHXT8NW5YJY9Z5T6	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma

SEXTO.- Con fecha 02 de septiembre de 2019, se publica en BOJA la Resolución de 23 de agosto de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la redistribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de subvenciones reguladas por la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2018.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por el Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, establece en su artículo 3 como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: Fomento de empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo. Entre sus funciones, en concreto en la 3ª, se le encomienda la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas.

SEGUNDO.- Conforme a la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial y, asimismo, previsto en el resuelve segundo de la Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016, posibilita que, tras la resolución de concesión, los sobrantes de los créditos en alguno de sus ámbitos territoriales y/o funcionales, posibiliten una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos.

TERCERO.- La persona titular de la Dirección Provincial en Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, es competente por delegación de la persona titular de la Presidencia de esta Agencia, para resolver cuando los proyectos sean de ámbito provincial, conforme a lo establecido en el articulo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (apartado 13 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras) y la Resolución de 28 de octubre de 2016, por la que se delegan las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de las subvenciones correspondientes a los Programas de Orientación y Acompañamiento a la Inserción (BOJA num. 213, de 7 de noviembre de 2016).

CUARTO.- El procedimiento de concesión de la línea de ayuda para los Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según se establece en el artículo 9 de la Orden de 18 de octubre de 2016 y, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- El desarrollo de las acciones contempladas en los Programas se llevará a cabo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular, para la convocatoria 2018, como se establece en el Resuelve segundo de la Resolución del 30 de octubre de 2018, modificada por la Resolución de 23 de agosto de 2019, con cargo a la partida presupuestarias:

1039180000 G/32L/46005/21 S0574

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		24/09/2019	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm83CBXYEL2LHXT8NW5YJY9Z5T6	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

SEXTO.- Para el estudio técnico y cuantificación económica de la ayuda solicitada se han observado todas las normas de obligado cumplimiento, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 4 de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se detallan los límites y conceptos subvencionables.

SÉPTIMO.- Las acciones llevadas a cabo desde las Unidades de Orientación subvencionadas se encuadrarán en el marco de procedimiento de itinerario personalizado de inserción y, se realizarán en función de los objetivos determinados para cada Unidad según se establece en el articulo 16 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Las unidades de orientación forman parte de la Red Andalucía Orienta y, por tanto, están sujetas a los procedimientos y pautas de actuación de la misma.

OCTAVO.- La presente resolución se ajusta a lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Estas bases reguladoras están integradas por el texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre) y, por el cuadro resumen.

NOVENO- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección Provincial procede a emitir la presente Resolución.

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial en Huelva del Servicio Andaluz de Empleo

### **RESUELVE**

PRIMERO.- Conceder una subvención a las entidades que, habiendo resultado como beneficiarias suplentes en la propuesta provisional de resolución de 20 de noviembre de 2018 y desestimada por agotamiento del crédito disponible en la resolución de concesión de 21 de diciembre de 2018, tienen puntuación suficiente y acreditado el cumplimiento de los requisitos para tener la condición de beneficiarias, en la cuantía indicada en el **Anexo I** y conforme a las condiciones establecidas en el **Anexo III** de la presente resolución.

SEGUNDO.- Las condiciones y compromisos de la ejecución de la actividad a desarrollar por las entidades beneficiarias se detallan en los **Anexos III y III bis.** 

En los citados **Anexos III y III bis** se recogen: fecha de inicio y fin del proyecto, el colectivo a atender, la zona de cobertura, los objetivos a cumplir, el equipo técnico que desarrollará las acciones, el desglose presupuestario de la ayuda concedida, la forma de pago y las partidas presupuestarias.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 18 de octubre de 2016 (apartado 24 del Cuadro Resumen), se realizarán pagos anticipados de hasta el 75% del importe total de la ayuda concedida, una vez haya recaído la Resolución correspondiente, con la siguiente secuencia de pago:

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		24/09/2019	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm83CBXYEL2LHXT8NW5YJY9Z5T6	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



- Hasta un máximo del 50 por ciento, a la firma de la resolución de concesión
- Hasta un máximo de 25 por ciento, una vez transcurrido el 50 por ciento de la ejecución del proyecto y verificado el cumplimiento del 40 por ciento de los objetivos establecidos
- El 25 por ciento restante, una vez presentada y validada la justificación de la totalidad de los gastos realizados, deduciéndose, en su caso, los importes cubiertos por la ayuda y no invertidos correctamente.

El inicio de las acciones y su desarrollo no estarán condicionados al cobro de los citados pagos por parte de las entidades beneficiarias. El plazo máximo para iniciar la actividad en las unidades subvencionadas es de 45 días desde la fecha de inicio del proyecto establecida en la presente resolución.

En relación con la estructura de costes, las entidades se comprometen a cumplir con las condiciones que aparecen en los correspondientes Anexo III de esta Resolución.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y de los objetivos establecidos en esta Resolución. Conforme al apartado 26.b) del cuadro resumen, los plazos máximos para la presentación de la justificación son:

- Primera justificación, 1 mes a partir del día siguiente del cumplimento del 50 por ciento del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.
- Segunda justificación, 3 meses a partir del día siguiente de la fecha de finalización del periodo de ejecución de proyecto subvencionado.

QUINTO.- La justificación de la subvención, que revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, conforme a lo dispuesto en el articulo 27.2 a) 1ª de la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 26.f.1° del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016), constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir todos los justificantes de gasto. Dichos gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. La cuenta justificativa estará integrada por:

- Una memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (segunda justificación).
- Certificado, expedido por el órgano competente de la entidad, de liquidación final de las acciones según modelo del **Anexo IV.**
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del
  documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, según modelo **Anexo V.** En caso de que
  la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Certificado que acredite la correcta aplicación de la subvención concedida al fin previsto (en segunda justificación).
- Certificado de ejecución de las acciones subvencionadas, indicando fecha de inicio y fin de las actuaciones.
- Certificado que acredite la incorporación de los pagos efectuados a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, siempre que la entidad reciba anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes.
- Certificado bancario de los intereses generados desde la fecha de pago hasta la finalización del proyecto (en segunda justificación)

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		24/09/2019	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm83CBXYEL2LHXT8NW5YJY9Z5T6	https://ws0		rificarFirma

 Todas facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa registrados en la relación de gastos y la documentación acreditativa del pago. Todas la facturas o documentos de valor probatorio se marcarán con una estampilla, indicando el programa subvencionado con el importe y porcentaje que se imputa a dicho programa.

### GASTOS FINANCIADOS POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2016. Expte: HU/OCA/\_\_\_\_ (\_\_\_\_ EUROS, \_\_\_% IMPUTADO)

- En el caso de que en la relación de gastos se haya imputado impuestos indirectos (como el IVA) que no sean susceptibles de recuperación o compensación, se deberá aportar certificado emitido por la Agencia Tributaria, en el que haga constar que no se ha presentado la Declaración Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio o ejercicios del pago de los gastos.
- En su caso, aportar los tres presupuestos que, de conformidad con lo dispuesto el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, modificado por la Disposición final quinta de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria con carácter previo a la contratación del compromiso.
- Certificado explicativo de los criterios de imputación de aquellos gastos imputados al proyecto por un importe inferior al 100%, debiendo estar calculados matemáticamente mediante un método justo y equitativo.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Muestra de todo el material publicitario con la autorización previa del Servicio andaluz de Empleo.

No se admitirá como gasto subvencionable ninguna cantidad ni porcentaje en concepto de gastos de difícil justificación, ni adquisición de bienes inventariables. Únicamente serán subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la presente resolución y dentro de los conceptos que se detallan en el apartado 5.c)1°del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016 (artículo 4, Orden de 5 de octubre de 2015).

Los Anexos **IV y V** deberán ser cumplimentados a través de la aplicación Sistema de Justificación Genérico (https://ws109.juntadeandalucia.es/justificaciones)

SEXTO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y con cualquier otra condición u obligación especifica establecida en el apartado 23.b)3° del Cuadro Resumen, así como, con toda la normativa nacional y comunitaria. Asimismo, deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

SÉPTIMO.- La entidades beneficiarias deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado y garantizar que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

OCTAVO.- Para la validación final de la justificación total de la actividad subvencionada, se atenderá a lo establecido en el articulo 28.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, según el cual se establecerá una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria en el caso de que no cumpla los objetivos establecidos en la Resolución de Concesión. La cantidad a reducir será directamente proporcional al porcentaje de los objetivos establecidos y no alcanzados. No se considerará alcanzados aquellos objetivos que, aun estando registrados en el sistema de información, el Servicio Telemático de Orientación (STO), no superen el proceso de verificación que de los mismos pudiese realizarse.

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		24/09/2019	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm83CBXYEL2LHXT8NW5YJY9Z5T6	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

NOVENO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 27 cuadro resumen de la Orden de 18 octubre 2016).

DÉCIMO.- Conforme al artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Asimismo como se establece en el artículo 23 de la Orden de 5 octubre de 2015, cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 23 del cuadro resumen de la Orden 18 de octubre de 2016, las entidades beneficiarias deberán obtener autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o, en su caso, para la publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a la presente subvención. Asimismo, deben hacer constar en toda información, material elaborado o editado y la publicidad que se efectúa de la actividad objeto de la subvención, que la misma está financiada por la Junta de Andalucía.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las entidades beneficiarias deberán disponer de instalaciones y medios adecuados para el desarrollo del proyecto subvencionado, conforme con las condiciones especificadas en el Anexo de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Con carácter previo al inicio de la actividad, estas instalaciones y medios deberán contar con el visto bueno de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

DÉCIMO TERCERO.- Previo al inicio de la prestación del servicio en las unidades de orientación, las entidades beneficiarias deberán presentar en la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, la ficha técnica de la unidad junto con los curriculos acreditados del equipo de trabajo de la misma y contar con la validación de dicha ficha técnica de acuerdo a lo establecido en el articulo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.

DÉCIMO CUARTO.— En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y en relación a los datos contenidos en los ficheros automatizados del Servicio Andaluz de Empleo a los que tenga acceso, las entidades beneficiarias se comprometen a:

 Tratarlos de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, no pudiendo aplicar o utilizar los mismos con un fin distinto al de favorecer la inserción laboral de las personas usuarias del servicio, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		24/09/2019	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm83CBXYEL2LHXT8NW5YJY9Z5T6	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma

Guardar secreto profesional respecto de los mismos, obligación que subsistirá incluso después de finalizar su
relación con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo, fijados a través del correspondiente
sistema informático y otros que a tal efecto puedan solicitarse.

Las entidades beneficiarias deberán ser responsables del estricto cumplimiento de la citada normativa y atenerse a las instrucciones precisas dadas por el Servicio Andaluz de Empleo en materia de protección de datos de carácter personal, disponibles en la plataforma del Servicio Telemático de Orientación (STO).

DÉCIMO QUINTO.- Las entidades beneficiarias comunicarán, siempre que la figura contractual lo permita, las nuevas contrataciones del personal técnico, cuyos costes salariales se financien con cargo a la presente resolución, a través del procedimiento telemático establecido para ello por el Servicio Andaluz de Empleo, actualmente de las aplicaciones GESCONTRAT@ o CONTRAT@, accesible desde la propia web del Servicio Andaluz de Empleo.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN HUELVA

65
O
$\boldsymbol{\omega}$
$\boldsymbol{\omega}$
റ
$^{\circ}$
ഗ
171

de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		24/09/2019	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm83CBXYEL2LHXT8NW5YJY9Z5T6	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



# Servicio Andaluz de Empleo CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

## ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	Baremación Programa Orientación	Baremación Programa Acompañamiento	Entidades beneficiarias provisionales. Subvención propuesta a otorgar
HU/OCA/0014/2018	P2100013H	HU/OCA/0014/2018 P2100013H MANCOMUNIDAD ISLANTILLA – ISLA CRISTINA	29,67		92.389,25€
HU/OCA/0003/2018	P7101101I	HU/OCA/0003/2018 P7101101I MANCOMUNIDAD CAMPIÑA-ANDÉVALO – VALVERDE DEL CAMINO	24,76		92.389,25€
HU/OCA/0022/2018	P2107700C	HU/OCA/0022/2018 P2107700C AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	17,03		90.138,48 €

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		24/09/2019	PÁGINA 8/14				
VERIFICACIÓN	Pk2jm83CBXYEL2LHXT8NW5YJY9Z5T6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma						



## Servicio Andaluz de Empleo CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

# ANEXO III PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

TOTAL COSTES SALARIALES				OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	(10)	OBJ. MAX. PERSONAS A	OBJ. MAX. PERSONAS	OBJ. MAX. PER	ACCIONES DE PERS. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO TO	PERS. TÉCNICO OBJ. MAX. PER	PERS. TÉCNICO OBJ. MAX. PER	OBJ. HORAS AT TEMPOR PERS. TÉCNICO OBJ. MAX. PER	OBJ. HORAS AT TEMPOR PERS. TÉCNICO OBJ. MAX. PER	OBJ. HORAS A: TEMPOI PERS. TÉCNICO OBJ. MAX. PER	OBJ. HORAS A' TEMPOI PERS. TÉCNICO OBJ. MAX. PER	PERSONAL TÉCNICO  OBJ. HORAS A'  TEMPOI  PERS. TÉCNICO OBJ. MAX. PEI  OBJ. MAX. PEI	PERSONAL TÉCNICO OBJ. HORAS A: TEMPOI PERS. TÉCNICO OBJ. MAX. PER	PERSONAL TÉCNICO  OBJ. HORAS A'  TEMPOI  PERS.  TÉCNICO  OBJ. MAX. PEI  OBJ. MAX. PEI	PERSONAL TÉCNICO  PERSONAL TÉCNICO  OBJ. HORAS A'  TEMPOI  PERS. TÉCNICO  OBJ. MAX. PER	MÓDULO AU COL TEMPOI PERSONAL TÉCNICO OBJ. HORAS A' TEMPOI PERS. TÉCNICO OBJ. MAX. PER OBJ. MÓDLA AU FERS. TÉCNICO OBJ. MÁZ. PER	PRIC MÓDULO AU COL TEMPOI PERSONAL TÉCNICO DBJ. HORAS A' TEMPOI PERS. TÉCNICO PERS. TÉCNICO OBJ. MAX. PER ODJ. MAX	PERSONAL TÉCNICO DEJ. HORAS A' TECNICO PERSONAL TÉCNICO DEJ. HORAS A' TECNICO PERS. TÉCNICO PERS. TÉCNICO PERS. TÉCNICO PERS.	DE ITINI PRIC MÓDULO AU COL TEMPOI PERSONAL TÉCNICO DBJ. HORAS A' TECNICO PERS. TÉCNICO OBJ. MAX. PEE	PERSONAL TÉCNICO PERSONAL TÉCNICO TEMPOI  TEMP	PERSONAL TEMPOI  DIRI  PERSONAL TÉCNICO  DIRI  PERSONAL TÉCNICO  DIRI  PERSONAL TEMPOI  TEMPOI  PERSONAL TEMPOI  TEMPOI  DIRI PERSONAL TEMPOI  TEMPOI  PERSONAL TEMPOI  PERSONAL TEMPOI  PERSONAL TEMPOI  PERSONAL TEMPOI  PERSONAL TEMPOI	ZONA DE LOCALIDA  ITINI PRIO MÓDULO AU COL TEMPOI TÉCNICO DEJ. HORAS A: TÉCNICO PERS, TÉCNICO OBJ. MAX. PER OBJ. MAX. PER	UNIDADES ZONA DE LOCALIDA LOCALIDA ITINI PRIO MÓDULO AU COL TÉCNICO TEMPOI PERSONAL TÉCNICO TEMPOI PERSONAL TÉCNICO OBJ. HORAS A' TÉCNICO TÉCNICO PERS. TÉCNICO OBJ. MAX. PER	UNIDADES ZONA DE LOCALIDA LOCALIDA ITINI PRIC MÓDULO AU COL TÉCNICO PERSONAL TÉCNICO PERSONAL TÉCNICO OBJ. HORAS A' TEMPOI PERS. TÉCNICO PERS. TÉCNICO PERS.	UNIDADES  ZONA DE  LOCALIDAD  ITINE  PRO  MÓDULO AU  COL  TEMPOI  TECNICO  PERSONAL  TÉCNICO  PERSONAL  TÉCNICO  DISI  TEMPOI  PERSONAL  TÉCNICO  DEL MAX. PER  OBJ. MAX. PER
			]	DIRECTA	TIENDER		TOTAL	TIT. UNIVERSITARIO  TOTAL	TIT. PROFESIONAL  IT. UNIVERSITARIO  TOTAL	DFESIONAL VERSITARIO	0 -	ÖF	0 6	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		000000000000000000000000000000000000000	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		10 000	000000	10 kg 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	10 F	10 F 370 CO	0 6 80 0	0 5 30 00	10   300 00	10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	10 E 300 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	10 6 80 00
80.338,48		COSTE TOTAL PROYECTO					0	0 0	0 0 0	0002	e: 2019								Demandante: Desde: 7/09/2019 26 N° 2 2 2 2 2 2 7/09/2019 26 N° 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Demandante:	Demandante: Desde: 7/09/2019 26 N° 2 2 2 2 2 0 0 0 Desde: 7/09/2019 26 N° 0 0 0 0 0 0	Demandante:	Demandante:   Deside:   Deside:   Deside:   N°   26   N°   2   2   2   2   2   2   2   2   2   2	Demandante:  Desde: 7/09/2019 2 2 2 2 2 2 2 2 7/09/2019 2 7/09/2019 2 0 0 0 0 0 0 0	VALVERDE D  CL  Demandante:  Desde: 7/09/2019 26 N° 2 2 2 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0	VALVERDE Demandante:  Desde: 7/09/2019 26 N° 2 2 2 2 0 0 0 Desde: N° 2 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	VALVE VALVERDE C  VALVERDE C CLI  Demandante: Desde: 7/09/2019 2 2 2 2 2 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	VALVE VALVERDE [ CL  CL  Demandante Desde: 7/09/2019 2 2 2 2 2 2 0 0 0 0 Desde: N°  Desde: N°  Desde: 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	CHA FIN DE EJECU  VALVE  VALVERDE D  Demandante:  Desde: 7/09/2019 26 N° 2 2 2 2 2 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
000		IMPORTE SUBVENCIÓN	-	0,00	0,00					COSTES SALARIALES	Hasta: M. 26/12/2020 15 m COSTES SALARIALI	SALA	15 SALARI/	15 SALARIJ	15 SALARI	15 SALARI	SALARIJ	SALARIJ SALARIJ	SALARIJ	S de Empleo en genera Hasta: I 5 m 6/12/2020 I 5 m COSTES SALARIAL 2.875 Hasta: 88 2.875 Hasta: M COSTES SALARIAL COSTES SALARIAL COSTES SALARIAL	Sede Empleo en genera Hasta: In 5 m 6/12/2020 I 15 m COSTES SALARIAL 2.875 Hasta: 888 888 888 888 888 888 888 888 888 88	S de Empleo en genera Hasta: In 5 m 6/12/2020 I 5 m COSTES SALARIALI 2.875 Hasta: 888 888 888 888 888 888 888 888 888 88	21600	CL LA CALLEJA 1  21600  10  1	VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)  CL LA CALLEJA 1  21600  21600  Demandantes de Empleo en genera  E: Hasta: M. 26/12/2020 15 m  COSTES SALARIALI  COSTES SALARIALI  88  88  88  2.875 E: Hasta: M. COSTES SALARIALI  COSTES SALARIALI  COSTES SALARIALI  80  2.875 E: Hasta: M. COSTES SALARIALI  COSTES SALARIALI  80  2.875 E: COSTES SALARIALI  COSTES SALARIALI  COSTES SALARIALI  COSTES SALARIALI	VALVERDE DE CAMINO RDE DEL CAMINO (HUELVA) CL LA CALLEJA 1 21600	UNIDAD  UNIDAD DEL CAMINO DEL CAMINO (HUELVA) LA CALLEJA 1 21600  D  See Empleo en genera Hasta: 15 m 6/12/2020 15 m COSTES SALARIALI B80 2.875 Hasta: 880 2.875 MACCOSTES SALARIALI COSTES SALAR	UNIDAD  UNIDAD  RRDE DE CAMINO (HUELVA)  LA CALLEJA 1  21600  D  LA CALLEJA 1  21600  D  LA CALLEJA 1  15 m  COSTES SALARJALJ  2.875  Hasta:  M  6/12/2020  B  2.875  Hasta:  M  COSTES SALARJALJ  A  COSTES SALARJALJ  COSTES SALAR	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROVECTO    UNIDAD   UNIDAD
	1	ŌN ET					0,00	0,00	0,00		0,00 es 0,00 0,00	es 0,00 0,00	138,48 138,48 es es	0,00 338,48 338,48 es es	0,00 0,00 138,48 138,48 138,48 10,00 0,00 0,00	138,48 0,00 138,48 138,48 138,48 138,48 10,00 10,00 10,00	338,48 0,00 138,48 338,48 38,48 95; 95; 95; 95; 96,00 0,00	es ::: 138,48 es :: 138,48 es :	S S Sess: 3.338,48 Sess: 5.565 S S S S S S S S S S S S S S S S S S	Sees: 338,48 338,48 30,00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Sees: 3.338,48 3.388,488,48 3.388,48 3.388,48 3.388,48 3.388,48 3.388,48 3.388,48 3.388,48 3.388,48 3.388,48 3.	Sees: 338,48 338,48 30,00 0 0 0,00 0 0,00 0 0,00	\$5685; \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	Sees: 3.38,48 3.38,48 3.38,48 3.38,48 3.38,48 3.38,48 3.38,48 3.38,48 0.00 0.00 0.00	ses: \$88.5 \$88.5 \$1.585 \$1	see::	Sees: 338,48 338,48 0,00 338,48 388,48 388,4	S S Sees:	N Seses:  ES  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00  0,00
80.3		COSTE TOTAL PROYECTO					0	0 0	0 0 0	0 0 0 %	.e.								Demanda  Desde:  N°  2  2  2  2  0  0  0  0  0  0	Demanda Desde:  N°  2  2  2  2  0  0  0  Desde:	Demanda Desde:  N°  2  2  2  2  0  0  0  0  0  0	Demanda Desde:  N°  2  2  2  2  0  0  0  0  0  0	Demanda Desde:  N°  2  2  2  2  0  0  0  0  0	Desde:	Demanda Desde:  N°  2 2 2 2 2 2 0 0 0 0 0	Demanda Desde:  N°  2 2 2 2 2 2 0 0 0 0 0 0	Demanda Desde:  N°  2 2 2 2 2 0 0 0 0 0 0	Demanda Desde:  N°  2  2  2  2  0  0  0  0  0  0	26/12/2020  Demanda  Desde:  N°  2 2 2 2 2 2 0 0 0 0 0 0 0
80.338,48			_	0,00	0,00					COSTES S.	Hasta:  COSTES S.	2.875 Hasta: COSTES S.	2.875 Hasta: COSTES S.	2.875 Hasta: COSTES S.	2.875 Hasta: COSTES S.	2.875 Hasta: COSTES S.	COSTES S.  2.875  Hasta:  COSTES S.	COSTES S.  COSTES S.  COSTES S.  COSTES S.	Demandantes de Empleo en general  Meses COSTES SALARIALES 80 80 2.875 Hasta: COSTES SALARIALES 80 80 2.875 Mese COSTES SALARIALES	Asta:  COSTES S.  COSTES S.  COSTES S.	COSTES S.	COSTES S.	antes de Empleo Hasta:  2.875 Hasta:  COSTES S.  COSTES S.	COSTES S.  COSTES S.  COSTES S.	Hasta:  Language Costes S.  Costes S.  Costes S.  Costes S.  Costes S.	Hasta:  COSTES S.  COSTES S.  COSTES S.	TOTAL UNIDADES	TOTAL UNIDADE  TOTAL UNIDADE  D  antes de Empleo  Hasta:  COSTES S.  COSTES S.	TOTAL UNIDADE  I D D D D D D D D D D D D D D D D D D
		IMPORTE SUBVENCIÓN					0,00	0,00	0,00	COSTES SALARIALES 0,00 0,00 0,00						s:   .338   .338	,		s: 1.3.38   5 s: 1	s:   1338   5 s:		s:   1338   5 s;   1   1   1   1   1   1   1   1   1			s:   1338   5 s;		s:   1338   5 s.	S   133   338   S   S   S   S   S   S   S   S   S	%ACIC
		COSTE TOTAL PROYECTO								N <sub>o</sub>	N° Desde:	Desde:	Desde:	Desde:	De sde :	Desde:	N° De sde:	De sole:	De sde:	De sde:	De sde:	De sde:	No De sde:	De sde:	De sde:	N° De sde :	N° De sde:	No De sole:	15 meses  De sde:  N°
			-							COSTES	Hasta: COSTES	Hasta: COSTES	Hasta: COSTES	Hasta:	Hasta: COSTES	Hasta:	COSTES  COSTES	COSTES  COSTES  COSTES  COSTES	Hasta:  COSTES  COSTES  COSTES	Hasta:  COSTES  COSTES  COSTES	Hasta:  COSTES  COSTES  COSTES	Hasta:  COSTES  COSTES	Hasta:  COSTES  COSTES	Hasta:	Hasta:  COSTES  COSTES	Hasta:  COSTES  COSTES	Hasta:  COSTES  COSTES	Hasta:  COSTES  COSTES	Hasta:  COSTES  COSTES
		IMPORTE SUBVENCIÓN								COSTES SALARIALES	Meses:	Meses: SALARIALES	Meses:	Meses: SALARIALES	Meses:	Meses: SALARIALES	COSTES SALARIALES  Hasta:  Meses:  COSTES SALARIALES	Meses: SALARIALES SALARIALES SALARIALES	Meses: SALARIALES SALARIALES SALARIALES	Meses: SALARIALES SALARIALES SALARIALES	Meses: SALARIALES SALARIALES SALARIALES	Meses: SALARIALES SALARIALES SALARIALES	Meses: SALARIALES SALARIALES SALARIALES	Meses: SALARIALES  Meses: Meses:	Meses: SALARIALES SALARIALES SALARIALES	Meses: SALARIALES SALARIALES SALARIALES	Meses:  Meses:  Meses:  Management of the sesting o	Meses: SALARIALES SALARIALES SALARIALES	Meses:  Meses:  Meses:
	1	COSTE TOTAL PROYECTO	1			_				N <sub>o</sub>	N° Desde:	N° De sde :	N° De sde :	Desde:	De sde :	Desde:	N° N°	No Desde:	Derranc Desde: N° N°	Demanc Desde: N°	Demanc Desde: N°	Demanc Desde: N°	Demand Desde: N°	Demand Desde:	Demanc Desde:  N°  N°	Demand Desde:  N°  N°  N°	Demanc Desde: N°	Demanc Desde: N°	Demanc Desde: N°
			-							COSTES	Hasta: COSTES	Hasta:	Hasta:	Hasta:	Hasta:	Hasta:	COSTES  Hasta:  COSTES	COSTES  COSTES  COSTES	Demandantes de Empleo en general sede: Hasta: Mese O,0 N° COSTES SALARIALE Hasta: Mese O,0 N° COSTES SALARIALE O,0 N° COSTES SALARIALE	dantes de Empleo Hasta: COSTES COSTES COSTES	dantes de Empler Hasta: COSTES COSTES	dantes de Empler Hasta:  COSTES  COSTES	dantes de Empler Hasta:  COSTES  COSTES	dantes de Emple Hasta: COSTES COSTES	dantes de Emplex Hasta: COSTES COSTES	dantes de Empleo Hasta: COSTES COSTES	dantes de Empler Hasta: COSTES COSTES	dantes de Empler Hasta:  COSTES  COSTES	dantes de Emplei Hasta: COSTES COSTES
		IMPORTE SUBVENCIÓN								COSTES SALARIALES	Meses: 0,00 S SALARIALES	Meses: 0,00 S SALARIALES	Meses: 0,00 S SALARIALES	Meses: 0,00 S SALARIALES	Meses: 0,00 S SALARIALES	Meses: 0,00	COSTES SALARALES  lasta:  Meses: 0,00  COSTES SALARALES	Meses: 0,00 S SALARALES Meses: 0,00 0,00 SS SALARALES	Meses: 0,00 S SALARIALES 0,00 O,00 S SALARIALES	S SALARIALES  Meses: 0,00 S SALARIALES 0,00 S SALARIALES	S SALARIALES  Meses: 0,00 S SALARIALES 0,00 S SALARIALES	S SALARIALES  Meses: 0,00 S SALARIALES	so en general Messes: 0,00 S SALARIALES 0,00 S SALARIALES	S SALARIALES  Messes: 0,00 S SALARIALES 0,00 S SALARIALES	S SALARIALES  Meses: 0,00  S SALARIALES	S SALARIALES  Meses: 0,00 S SALARIALES	Meses: 0,00 S SALARIALES Meses: 0,00 S SALARIALES	Meses: 0,00 S SALARALES Meses: 0,00 S SALARALES	S SALARIALES  S SALARIALES  S SALARIALES  O,00  S SALARIALES

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		24/09/2019	PÁGINA 9/14			
VERIFICACIÓN	Pk2jm83CBXYEL2LHXT8NW5YJY9Z5T6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					



## FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO CONSEJERÍA DE EMPLEO, Servicio Andaluz de Empleo

### **ANEXO III BIS**

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD "CAMPIÑA - ANDÉVALO" - -

**NIF:** P71011011

Nº DE EXPEDIENTE: HU/OCA/0003/2018 **DIRECCIÓN:** CR DE LA ESTACIÓN S/N 0

**COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 92.389,25

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:** 92.389,25

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00 **IMPORTE DE LA SUBVENCION:** 92.389,25

## **CENTRO GESTOR:**

2020	2019	2019	AÑO
1039180000 G/32L/46005/21 S0574	1039180000 G/32L/46005/21 S0574	1039180000 G/32L/46005/21 S0574	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
23.097,31	23.097,31	46.194,63	IMPORTE

**TERCER PAGO:** 23.097,31 € **SEGUNDO PAGO:** 23.097,31 € **PRIMER PAGO:** 46.194,63 €

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		24/09/2019	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm83CBXYEL2LHXT8NW5YJY9Z5T6	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma



## Servicio Andaluz de Empleo CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

# ANEXO III PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

					92.389.25	92.389.25		92.389.25	92 389 25	TOTAL GASTOS	INTOI
						0,00			0,00	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	MÓDULO AUT
						12.050,77			12.050,77	GASTOS GENERALES	GASTOS (
										OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN	OTROS GASTOS [
						80.338,48			80.338,48	TOTAL COSTES SALARIALES	TOTAL COSTE
IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN		COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	TOTAL CTO	COSTE TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO		
										1	
						0,00		00	0,00	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	
						0,00		00	0,00	OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	
					0,00		0	0,00	0	TOTAL	Ι.
1					0,00		0	0,00	0	TÉCNICO TIT. UNIVERSITARIO	ACCIONES DE
					0,00		0	0,00	0	TIT. PROFESIONAL	
COSTES SALARIALES	N <sub>o</sub>	COSTES SALARIALES	COSTES S.	N°	COSTES SALARIALES	COSTES	N°	COSTES SALARIALES	N° C		
Hasta: Meses: 0,00	Desde:	With the second	Hasta:	Desde:	Weses:	Hasta:	Desde:	2020 15 meses	27/09/2019 26/12/2020	TEMPORALIZACIÓN	
-	-				:	2.875				OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	
					80.338,48		2	80.338,48	2	TOTAL	
					0,00		0	0,00	0	PERSONAL DE APOYO	
1					80.338,48		2	80.338,48	2	TÉCNICO TOTAL P. TÉCNICO	
					80.338,48		2	80.338,48	2	RSONAL PERSONAL TÉCNICO	ACCIONES DE PE
COSTES SALARIALES	N° —	COSTES SALARIALES	COSTES S.	N°	COSTES SALARIALES	COSTES	N <sub>°</sub>	COSTES SALARIALES	N° C		
Hasta: Meses: 0,00	Desde: H	Meses:	Hasta:	Desde:	Meses: 0,00	Hasta:	Desde:	ta: Meses: /2020 15 meses	Desde: Hasta: 27/09/2019 26/12/2020	TEMPORALIZACIÓN	
Demandantes de Empleo en general	Demandantes de				o en general	Demandantes de Empleo en general	Dem	Demandantes de Empleo en general	Demandantes de	COLECTIVO	
						_				MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<u> </u>
						_				PRIORIZADA	1
										ITINERANCIA	ORIENTACIÓN
								21410	21.	CP	DATOS DE LA LINIDAD DE
								AVDA. DEL CARNAVAL, 35 – 1° PLANTA	AVDA. DEL CARNAV	DIRECCIÓN	
								ISLA CRISTINA (HUELVA)	ISLA CRISTII	LOCALIDAD (PROVINCIA)	
								ISLA CRISTINA	ISLA CI	ZONA DE COBERTURA	
					DES	TOTAL UNIDADES		UNIDAD	INU	UNIDADES	UNIC
					-					-	
				15 meses	DURACIÓN		26/12/2020	I DEL PROYECTO	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/09/2019	FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
			2018	HU/OCA/0014/2018	Nº EXPTE.				NIF P2100013H	MANCOMUNIDAD "ISLANTILLA" -HUELVA -	ENTIDAD MANCOMUNIDAD
				000000000000000000000000000000000000000							

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		24/09/2019	PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm83CBXYEL2LHXT8NW5YJY9Z5T6	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma



## FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO CONSEJERÍA DE EMPLEO, Servicio Andaluz de Empleo

### **ANEXO III BIS**

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD "ISLANTILLA" -HUELVA-

**NIF:** P2100013H

DIRECCIÓN: AVDA. DEL CARNAVAL, 35-1ª PLANTA-ISLA CRISTINA (HUELVA)

Nº DE EXPEDIENTE: HU/OCA/0014/2018

**IMPORTE DE LA SUBVENCION:** 92.389,25 **COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO:** 92.389,25

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 92.389,25** 

## **CENTRO GESTOR:**

2020	2019	2019	AÑO
1039180000 G/32L/46005/21 S0574	1039180000 G/32L/46005/21 S0574	1039180000 G/32L/46005/21 S0574	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
23.097,31	23.097,31	46.194,63	IMPORTE

**TERCER PAGO:** 23.097,31 € **SEGUNDO PAGO:** 23.097,31 € **PRIMER PAGO:** 46.194,63 €

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		24/09/2019	PÁGINA 12/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm83CBXYEL2LHXT8NW5YJY9Z5T6	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma



## FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO CONSEJERÍA DE EMPLEO, Servicio Andaluz de Empleo

# ANEXO III PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD AY	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	LAMEA LA REAL	NIF	P2107700C				_	Nº EXPTE.	HU/0CA/0022/2018	/2018			
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	CUCIÓN DEL PROYE	CTO 27/09/2019	FECHA	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	_	26/12/2020			DURACIÓN	15 meses				
	UNIDADES			UNIDAD 1		IOI	TOTAL UNIDADES							
	ZONAI	ZONA DE COBERTURA		NERVA										
	LOCALI	LOCALIDAD (PROVINCIA)	ZALAI	ZALAMEA LA REAL (HUELVA)	A									
	0	DIRECCIÓN		AV ANDALUCIA 9										
DATOS DE LA		CP		21640										
UNIDAD DE	=	ITINERANCIA												
ORIENTACION	P	PRIORIZADA												
	MÓDULO,	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN												
		OI ECTIVO	Demanda	ntec de Empleo en ge	neral									
	C	COLECTIVO	Demanda	Demandantes de Empleo en general	nera									
	ТЕМЕ	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/09/2019	Hasta: 26/12/2020	Meses: 15 meses	Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:
			Z <sub>°</sub>	COSTES SALARIALES	ARIALES	z,	COSTES SALARIALES	ARIALES	Z,	COSTES SALARIALES	ARIALES	Z <sub>o</sub>	COSTES SALARIALES	RIALES
ACCIONES DE	PERSONAL	PERSONAL TÉCNICO	2		80.338,48	2		80.338,48						
ORIENTACION	TÉCNICO	TOTAL P. TÉCNICO	2		80.338,48	2		80.338,48						
		PERSONAL DE APOYO	0		0,00	0		0,00						
		TOTAL	2		80.338,48	2		80.338,48						
	OBJ. HORAS	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		2.875			2.875							
	TEMF	TEMPORALIZACIÓN	Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:
			27/09/2019	70/12/2020	15 meses		000710001		-	000		5	000000	2
			Z	COSTES SALARIALES		Z	COSTES SALARIALES	ARIALES	z	COSTES SALARIALES	ARIALES	Z	COSTES SALARIALES	RIALES
ACCIONES DE		TIT. PROFESIONAL	0		0,00	0		0,00						
ACOMPAÑAMIENTO	TÉCNICO	TIT. UNIVERSITARIO	0		0,00	0		0,00						
	Γ	TOTAL	0		0,00	0		0,00						
	OBJ. MAX. I	OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)		0,00			0,00							
	OBJ. HORAS	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		0,00			0,00							
			COSTE TOTAL PROYECTO		IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO		IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL		IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO		IMPORTE SUBVENCIÓN
OI	TOTAL COSTES SALARIALES	RIALES	80.3	80.338,48		80.338,48	48							
OTROS	OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN	RDINACIÓN				0,00	00							
	GASTOS GENERALES	LES	9.8	9.800,00		9.800,00	00							
MÓ	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	ITACIÓN		0,00		0,00	00							
	TOTAL GASTOS	<i>-</i>	90.1	90.138.48	90.138,48	90.138,48	48	90.138.48						

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		24/09/2019	PÁGINA 13/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm83CBXYEL2LHXT8NW5YJY9Z5T6	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



### **ANEXO III BIS**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL - -

NIF: P2107700C

DIRECCIÓN: AV ANDALUCÍA 9

Nº DE EXPEDIENTE: HU/OCA/0022/2018

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 90.138,48

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 90.138,48

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:** 90.138,48

CENTRO GESTOR:

2020	2019	2019	AÑO
1039180000 G/32L/46005/21 S0574	1039180000 G/32L/46005/21 S0574	1039180000 G/32L/46005/21 S0574	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
22.534,62 €	22.534,62 €	45.069,24 €	IMPORTE

PRIMER PAGO: 45.069,24 €

SEGUNDO PAGO: 22.534,62 €

TERCER PAGO: 22.534,62 €

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		24/09/2019	PÁGINA 14/14
VERIFICACIÓN	Pk2jm83CBXYEL2LHXT8NW5YJY9Z5T6	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma